

**FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE  
VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**Informe de Auditoría de Cumplimiento  
correspondiente al ejercicio 2025**

## ÍNDICE

|   |          |
|---|----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>   | <b>1</b> |
| <b>1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.....</b>  | <b>1</b> |
| <b>2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.....</b>   | <b>2</b> |
| <b>2.1. OBJETIVOS.....</b>  | <b>2</b> |
| <b>2.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO.....</b>   | <b>3</b> |
| <b>3. RESULTADOS DEL TRABAJO.....</b>   | <b>3</b> |
| <b>3.1.- Análisis del cumplimiento del objeto social/fin fundacional.....</b>   | <b>3</b> |
| <b>3.2.- Análisis del cumplimiento de la legalidad en materia de Régimen económico, presupuestario y contable.....</b>  | <b>3</b> |
| <b>3.3.- Análisis del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 2/2015, 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.....</b> | <b>4</b> |
| <b>3.4.- Análisis del cumplimiento normativo del área de personal.....</b>  | <b>4</b> |
| <b>3.5.- Análisis del cumplimiento normativo del área de contratación.....</b>  | <b>5</b> |
| <b>3.6.- Análisis del cumplimiento normativo de las subvenciones concedidas.....</b>  | <b>6</b> |
| <b>3.7.- Análisis del cumplimiento del plazo de pago de las deudas por operaciones comerciales y periodo medio de pago a proveedores.....</b>   | <b>7</b> |
| <b>3.8.- Análisis del cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social.....</b>   | <b>7</b> |
| <b>3.9.- Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de endeudamiento.....</b>  | <b>7</b> |
| <b>4. CONCLUSIONES.....</b>   | <b>7</b> |

## 1. INTRODUCCIÓN

La firma de auditoría SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., (ROAC S1422) adjudicataria del contrato de Servicios de auditoría de cuentas anuales y de cumplimiento de legalidad en virtud de la Resolución de adjudicación de fecha 03 de septiembre de 2024, ha realizado el presente informe de auditoría de cumplimiento de la FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante la Fundación) correspondiente al ejercicio 2025, y que ha sido realizado en base a la Ley de Auditoría de Cuentas y en las Circulares e Instrucciones aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). Con la misma fecha del presente informe se ha emitido el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales abreviadas, correspondientes al ejercicio 2025, en el que se expresa una opinión favorable.

### 1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Se hará constar la identificación completa del ente auditado, con expresión de su denominación completa y personalidad jurídica:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Ente auditado         | FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA   |
| C.I.F.                | G98133606  |
| Dirección             | C/ Catedrático Agustín Escardino, nº9 Paterna (Valencia).  |
| Personalidad jurídica | Los Estatutos de la Fundación la definen como una fundación de interés general, sin ánimo de lucro y bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana, clasificada como de fomento de la economía. |

La entidad fue constituida mediante acuerdo elevado a escritura pública el 09 de marzo de 2009 como fundación privada, pasando a ser de naturaleza pública en 2014. El objeto principal de la Fundación es el impulso de la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimientos y la innovación industrial, entre otros.

Los fines de la Fundación que coinciden con su objeto social son:

- a) Promover el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimientos y la innovación industrial.
- b) Impulsar la investigación de temas de gran trascendencia social a nivel regional, nacional e internacional, conformando proyectos que requieren un amplio espectro de conocimientos tanto científico-tecnológicos como económicos y sociales.
- c) Establecer la cooperación entre Grupos de Investigación de la Universitat de València y empresas, y promover la creación de nuevas empresas innovadoras, creando a su alrededor alianzas con otras Universidades, con empresas y entidades oficiales.
- d) La puesta en marcha y gestión de un parque científico que disponga de los espacios y las infraestructuras personales y materiales necesarias para el desarrollo de las tareas de investigación básica y aplicada y para el desarrollo de nuevas tecnologías.

- e) El impulso de todas aquellas acciones que permitan mejorar la eficiencia de la tarea innovadora y de investigación de la Universidad de València y su interacción con los otros grupos de investigación, empresas e instituciones.
- f) La creación de un entorno privilegiado para potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica y de conocimiento.
- g) La promoción, en colaboración con otros agentes, de la cultura emprendedora en el marco de los colectivos de la Universidad de València.
- h) La potenciación de la difusión de los resultados de la investigación universitaria y de los centros públicos.
- i) La promoción, junto con otros agentes, de la creación de empresas innovadoras de base tecnológica, facilitando su sostenibilidad y competitividad mediante su permanencia en el parque.
- j) Estimular la calidad en todos los procesos de gestión y de la prestación de servicios a los grupos y centros públicos y privados ubicados en el parque, y velar por la calidad de las actividades de investigación, desarrollo e innovación que se lleven a cabo.
- k) Contribuir, mediante el perfeccionamiento tecnológico y la innovación, a la mejora de la competitividad de las empresas y del desarrollo de la Comunidad Valenciana.

## **2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

### **2.1. OBJETIVOS**

Hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, mediante la revisión de los documentos de soporte legal, técnica, financiera y contable de las operaciones llevadas a cabo en el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

1. Verificar el cumplimiento de los fines fundacionales.
2. Verificar el cumplimiento de la legalidad en materia de Régimen económico, presupuestario y contable.
3. Verificar el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.
4. Verificar la legalidad en materia de gastos de personal.
5. Verificar la adecuación de la contratación de bienes y servicios, tanto de funcionamiento como, en su caso, de inversiones, a las disposiciones que les sea de aplicación.
6. Verificar el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones concedidas.
7. Verificar que el plazo de pago de las deudas por operaciones comerciales y periodo medio de pago a proveedores cumple con la normativa reguladora.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y las formales incluidas, en su caso, las derivadas de las normas mercantiles.
9. Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de endeudamiento.

## **2.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO**

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo.

El ente auditado ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

## **3. RESULTADOS DEL TRABAJO**

### **3.1.- Análisis del cumplimiento del objeto social/fin fundacional**

Se están cumpliendo los fines y actividades encomendadas a la Fundación reflejados en sus estatutos.

### **3.2.- Análisis del cumplimiento de la legalidad en materia de Régimen económico, presupuestario y contable.**

#### **A) Plan de actuación 2025**

Con fecha 13 de diciembre de 2024 el Patronato de la Fundación ha aprobado el Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2025, habiéndose presentado en fecha 13 de diciembre de 2024 al Protectorado, cumpliendo así el plazo establecido tanto en la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana; como en el R.D. 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, que establecen que el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado de Fundaciones, en los últimos tres meses de cada ejercicio un plan de actuación en el que quedarán reflejados los objetivos y las actividades que está previsto desarrollar en el siguiente ejercicio.

#### **B) Cuentas anuales**

Las cuentas anuales de la Fundación del ejercicio 2024 han sido aprobadas en la reunión del Patronato de la Fundación el 3 de marzo de 2025, cumpliéndose así lo dispuesto en la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana; como en el R.D. 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, que establecen que las cuentas anuales serán aprobadas por el Patronato de la Fundación y presentadas al protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.

En relación a lo establecido en el artículo 27.1 del anterior R.D. que establece que *“El Presidente o la presidenta, o la persona que conforme a los Estatutos de la fundación, o al acuerdo adoptado por su órgano de gobierno, corresponda, formulará las cuentas anuales, que deberán ser aprobadas, en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, por el Patronato de la fundación”*, por lo tanto, la Fundación ha cumplido el plazo establecido en el mencionado artículo en cuanto a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2025.

### **3.3.- Análisis del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 2/2015, 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana**

Hemos verificado que la Fundación tiene habilitado en su portal web una sección llamada “Portal de transparencia” en el que se publica de forma estructurada y actualizada la información a la que se refiere el artículo 9 de la 2/2015, 2 de abril, de la Generalitat.

### **3.4.- Análisis del cumplimiento normativo del área de personal**

#### 3.4.1. Identificación de la plantilla media de personal de la entidad auditada:

El resumen del número medio del personal de la Fundación con sus retribuciones anuales para el ejercicio 2025 ha sido el siguiente:

| <b>N.º de personas</b> | <b>Retribuciones (euros)</b> |
|------------------------|------------------------------|
| 12,58                  | 544.360,19                   |

#### 3.4.2. Retribuciones y otros gastos

En lo que se refiere al concepto retributivo de salario base, la Fundación se ha ajustado a la variación retributiva que, con carácter general, establece anualmente la Ley de Presupuestos de la Generalitat. En particular, respecto al Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, de la Secretaría de Presupuestos y Gastos, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público del incremento retributivo del 2,5 por ciento para el año 2025, establece *“incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.”*

Además, se ha comprobado que la Fundación ha satisfecho a sus trabajadores el complemento salarial “Experiencia Profesional en la Fundación” en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria del Convenio Colectivo suscrito el 23 de enero de 2015 y el acuerdo alcanzado sobre el reconocimiento y aprobación del citado complemento.

#### 3.4.3. Comisiones de servicios

La entidad no dispone de una normativa propia reguladora de las comisiones de servicios. Los gastos de restauración y desplazamientos incurridos por los trabajadores se abonan a los mismos en base al importe justificado mediante documentación soporte (tickets y facturas), siendo el director de la Fundación el encargado de aprobar los mencionados gastos.

El importe total de gastos en concepto de restauración y desplazamientos correspondiente al ejercicio

| Concepto        | Importe (€)     |
|-----------------|-----------------|
| Desplazamientos | 2.061,93        |
| <b>Total</b>    | <b>2.061,93</b> |

#### 3.4.4. Contratación de personal

En relación con la contratación de personal y los principios de selección aplicables según el artículo 8 del Convenio Colectivo de la Fundación, que establece que todos los procesos de provisión de puestos de trabajo se regirán por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, hemos verificado para las altas del ejercicio 2025:

- Que los puestos de trabajo se han cubierto mediante un proceso selectivo previo a la contratación.
- Que se ha acreditado la publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Que se ha dado un correcto cumplimiento de la evaluación de los candidatos sobre la base de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

#### 3.4.5. Plan de igualdad

Respecto a lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, en el que se establece que las empresas u organizaciones participadas mayoritariamente con capital público tendrán que elaborar un plan de igualdad, la Fundación ha dado cumplimiento a lo anterior mediante la elaboración del II Plan de Igualdad para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2026.

### 3.5.- Análisis del cumplimiento normativo del área de contratación

La Fundación tiene la consideración de Poder Adjudicador no Administración Pública (PANAP) a efectos del régimen de sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017.

A través del Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Fundación publica los procedimientos de contratación.

#### 3.5.1. Contratos no menores

La totalidad de los contratos adjudicados por la Fundación mediante licitación durante el ejercicio 2025, por tipo de procedimiento de adjudicación e importe se exponen a continuación:

| Nº Expediente   | Procedimiento             | Objeto   | Presupuesto base licitación   |
|-----------------|---------------------------|--|-------------------------------|
| PA01-07102025   | Abierto                   | Servicios de alojamiento y mantenimiento de la plataforma web y gestión de dominios corporativos y certificado SSL | 23.464,26 € IVA no incluido   |
| 2025SE00006 (*) | Abierto                   | Servicio de limpieza de diversas dependencias de la Universitat de Valencia  | 986.410,23 €. IVA no incluido |
| PSS01-29052025  | Abierto Supersimplificado | Suministro, soporte técnico y mantenimiento de licencias de uso de diferentes herramientas de software             | 23.995,92 €, IVA no incluido  |

(\*) Seleccionados para su revisión.

En relación con el contrato mayor seleccionado para su revisión, se ha solicitado información para llevar a cabo la auditoría y se constata que en el momento de realización de la presente auditoría el expediente 2025SE00006 continúa en estado de ejecución.

### 3.5.2. Contratos menores

En base a la relación de contratos menores celebrados disponible en el portal de transparencia de la Fundación, se ha seleccionado la muestra de contratos que se detalla a continuación:

| Nº expediente | Nombre proveedor                       | Objeto   | Importe adjudicado |
|---------------|--|--|--------------------|
| AD25-0002     | LABERIT SISTEMAS, S.L.                 | Consultoría técnica                            | 8.580,00           |
| AD25-0001     | LABERIT SISTEMAS, S.L.                 | Almacenamiento copias seguridad                | 1.898,28           |
| AD25-0109     | LABERIT SISTEMAS, S.L.                 | Servicio formación                             | 4.200,00           |
| AD25-0080     | ASOCIACION VALENCIANA STARTUPS         | Servicio consultoría y asistencia técnica      | 37.000,00          |
| AD25-0066     | Pleyad Tech SL                         | Servicio de consultoría                        | 35.000,00          |
| AD24-0021     | CANVA                                  | Suministro licencia software                   | 139,90             |
| AD25-0035     | CANVA Pty Ltd                          | Licencia Canva                                 | 139,90             |
| AD24-0009     | HUBSPOT IRELAND LIMITED                | Suministro licencia software                   | 2.688,30           |
| AD24-0082     | HUBSPOT IRELAND LIMITED                | Suministro licencia software                   | 2.688,30           |
| AD24-0117     | HUBSPOT IRELAND LIMITED                | Suministro licencia software                   | 2.668,30           |
| AD25-0031     | HUBSPOT IRELAND LIMITED                | Licencia software gestión web y redes sociales | 5.376,60           |
| AD25-0010     | HUBSPOT IRELAND LIMITED                | Licencia software                              | 2.688,30           |
| AD25-0126     | HUBSPOT IRELAND LIMITED                | Suministro licencia software                   | 5.376,60           |
| AD25-0215     | HUBSPOT IRELAND LIMITED                | Suministro licencia software                   | 101,25             |
| AD25-0104     | MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION S.L. | Servici de consultoría                         | 14.625,00          |

No se han apreciado incidencias en el examen de la muestra de contratos menores que pongan de manifiesto incumplimientos de las instrucciones internas de adjudicación de contratos menores de la Fundación..

### 3.6.- Análisis del cumplimiento normativo de las subvenciones concedidas

Con fecha 14 de noviembre de 2023 se emitió Resolución de la FPCUV mediante la cual se convocó la concesión de ayudas del programa de apoyo a empresas innovadoras “VLC Startup”, correspondientes al ejercicio 2023. Con respecto a la misma, durante la realización de la auditoría del ejercicio 2025, se revisó la totalidad de candidatos seleccionados para cada una de las modalidades del programa, verificando su adecuación a la convocatoria y a las bases reguladoras.

Adicionalmente, en la ejecución de la presente auditoría, se ha podido verificar para los beneficiarios de la muestra anteriormente mencionada, la realización de los convenios reguladores de cesión de espacios en el Parc Científic y los posteriores pagos de los importes de la dotación económica, no apreciándose incidencias en el análisis de la documentación.

La concesión de ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, siendo el objetivo de la convocatoria la realización de actividades que tengan como finalidad promocionar y apoyar la creación y consolidación de empresas innovadoras en el entorno universitario, fortaleciendo las relaciones universidad-empresa. La convocatoria se financiará con cargo a la dotación presupuestaria prevista en el presupuesto de la FPCUV para la Línea VLCSU23, hasta un máximo de cincuenta y ocho mil euros (58.000 €), para distintos conceptos recogidos en el apartado 3.1.

A la fecha de realización del presente informe, se ha dotado a cada uno de los candidatos seleccionados el importe máximo concedido para cada uno de ellos, salvo para el candidato María Sánchez por renuncia a instancia del beneficiario.

### **3.7.- Análisis del cumplimiento del plazo de pago de las deudas por operaciones comerciales y periodo medio de pago a proveedores**

La Fundación informa en sus cuentas anuales sobre el plazo medio de pago a proveedores, siendo éste de 35,47 y 16,47 días, para los ejercicios 2025 y 2024, respectivamente. Así, la Fundación cumple con el periodo legal de pago de las deudas comerciales previsto en el artículo 4.1. de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Asimismo, en el apartado de información económico-financiera “Plazo medio de pago a proveedores” del portal de transparencia, la Fundación publica anualmente el dato relativo a dicho plazo.

### **3.8.- Análisis del cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social**

No se han observado incidencias en el cumplimiento normativo de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **3.9.- Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de endeudamiento**

La Fundación no tiene operaciones de endeudamiento con entidades financieras.

## **4. CONCLUSIONES**

A continuación, se incluyen, en modo resumen, las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los objetivos del trabajo:

#### **1. Informar del cumplimiento de los fines de la Fundación.**

Sin incidencias.

#### **2. Informar del cumplimiento de la rendición de cuentas y del área presupuestaria.**

Sin incidencias.

#### **3. Informar del cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.**

Sin incidencias.

#### **4. Informar del cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.**

Sin incidencias.

**5. Informar de la adecuación de la contratación de bienes y servicios, tanto de funcionamiento como, en su caso, de inversiones, a las disposiciones que les sea de aplicación.**

Sin incidencias.

**6. Informar del cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones.**

No procede.

**7. Informar del cumplimiento del plazo de pago de las deudas por operaciones comerciales y periodo medio de pago a proveedores, cumple con la normativa reguladora.**

Sin incidencias.

**8. Informar del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y las formales incluidas, en su caso, las derivadas de las normas mercantiles.**

Sin incidencias.

**9. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de endeudamiento.**

No procede.

Murcia, 13 de marzo de 2026

SEIQUER AUDITORES Y  
CONSULTORES, S.L.P.  
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

---

Miguel Navarro Hernánsaez  
Socio